

## CRÉDITOS EDUCATIVOS DEL FONDO PARA EL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

### I. RESPONSABLE:

Banco de México en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos" (FIDERH).

**II. UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Subgerencia de Crédito Educativo para el Fomento Económico.

### III. DOMICILIO:

Gante 21, primer piso, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

### IV. FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO:

Banco de México en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos" (FIDERH), es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe, en términos de los artículos 6o, cuarto párrafo, Base A, 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como las demás disposiciones aplicables.

Los datos personales mencionados en el presente aviso de privacidad se tratan en ejercicio de las facultades previstas en los artículos siguientes:

- 28, párrafos sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>1</sup>
- 23, 26, 68, fracciones I, II, III, IV y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.<sup>2</sup>
- 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>3</sup>.
- 16, 17, 18 y 25 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO).<sup>4</sup>
- 1, 2, 3, 38, primer párrafo, 58 y 68, así como Décimo Transitorio de la Ley del Banco de México.<sup>5</sup>
- 4o., 8o y 15 Bis, fracción V, del Reglamento Interior del Banco de México.<sup>6</sup>
- 2, fracciones V y XV, 20, 28, 29, 30, 31, 32, 38, 39 y demás relativos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.<sup>7</sup>

---

<sup>1</sup> Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917.

<sup>2</sup> Publicada en el DOF el 4 de mayo de 2015.

<sup>3</sup> Publicada en el DOF el 9 de mayo de 2016.

<sup>4</sup> Publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

<sup>5</sup> Publicada en el DOF el 23 de diciembre de 1993.

<sup>6</sup> Publicada en el DOF el 30 de septiembre de 1994.

<sup>7</sup> Publicada en el DOF el 15 de enero de 2002.

- Cláusulas Primera, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta del Contrato de Fideicomiso del Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos (FIDERH).

## **V. DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO:**

### **1. Datos personales:**

- a) Datos de identificación
- b) Datos de contacto
- c) Datos patrimoniales
- d) Datos académicos
- e) Datos laborales

- 2. Datos personales sensibles:** Para las finalidades de tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no recabaremos datos personales considerados sensibles.

## **VI. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:**

### **A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:**

Los datos personales referidos en el apartado V del presente aviso de privacidad serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22, fracciones I y V, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular.

Lo anterior, toda vez que dichos datos se requieren para poder participar en las convocatorias que emite el FIDERH, tanto para el eventual otorgamiento de crédito educativo, como para dar trámite a las solicitudes respectivas, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones inherentes:

- a) Administrar el registro de solicitudes de crédito educativo de estudiantes mexicanos, recibidas a través del portal publicado en la dirección electrónica del FIDERH.
- b) Integrar el expediente administrativo de los solicitantes del crédito educativo de FIDERH.
- c) Llevar a cabo las actividades correspondientes al proceso de otorgamiento de crédito educativo de FIDERH, y cumplir las obligaciones legales inherentes a dicho otorgamiento.
- d) Registrar la información en el Sistema de Evaluación y Administración de Créditos Educativos, con el fin de atender las solicitudes de crédito educativo de los titulares, y en su caso, de los créditos otorgados.
- e) Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato de apertura de crédito celebrado con los titulares, y ejercer los derechos correlativos.

**B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular conforme a la LGPDPSO:**

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento del titular.

Sin perjuicio de lo indicado, al enviar o presentar su solicitud conforme a la convocatoria respectiva, entendemos que está de acuerdo con el tratamiento que se dará a sus datos personales conforme al presente aviso, el cual se ha puesto a su disposición previamente.

**VII. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS:**

Banco de México en su carácter de fiduciario del Gobierno Federal en el fideicomiso denominado "Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos" (FIDERH), realizará transferencias de los datos personales a:

- i. La institución educativa que usted haya seleccionado para realizar sus estudios, en razón de su solicitud de crédito.
- ii. Sociedades de Información Crediticia.
- iii. Autoridades administrativas, entre otras las encargadas de la investigación y persecución de delitos, o judiciales competentes; los que, en su caso, haga la Auditoría Superior de la Federación, o el auditor externo del FIDERH, en ejercicio de sus facultades.
- iv. La aseguradora con la que se contrata a nombre y representación de usted el seguro de vida e invalidez, en razón de su solicitud de crédito.

**VIII. FINALIDADES DE LAS TRANSFERENCIAS:**

- i. Para el cumplimiento de los actos jurídicos que, en su caso, de la misma deriven de la solicitud de crédito.
- ii. Para el trámite de la solicitud y, en su caso, el otorgamiento, administración o gestión del crédito correspondiente, en atención a la convocatoria en la que usted participe, y con base en la autorización que usted otorgue en términos de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.
- iii. Para atender requerimientos y dar cumplimiento a obligaciones previstas en ley.
- iv. Para formar parte de la cobertura de la póliza de seguro de vida e invalidez en caso de siniestro.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 70, fracciones VI, VII y VIII de la LGPDPSO<sup>8</sup>, para las transferencias referidas en este apartado no se requiere recabar el consentimiento previsto en dicho ordenamiento.

---

<sup>8</sup> Publicada en el DOF el 26 de enero de 2017.

## **IX. MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCO:**

Usted tiene derecho a conocer qué datos personales tenemos de usted, para qué los utilizamos y las condiciones del uso que les damos (**Acceso**). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o se encuentre incompleta (**Rectificación**); que la eliminemos de nuestros archivos, registros o bases de datos, cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la LGPDPPSO (**Cancelación**); así como oponerse al uso de sus datos personales en los supuestos previstos en el artículo 47 del mismo ordenamiento (**Oposición**). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Lo anterior, excepto en aquellos casos en que se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 55 de la LGPDPPSO\*.

Para el ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, usted deberá acreditar su identidad y en su caso personalidad, en el supuesto de que actúe como representante de la persona titular de los datos. De conformidad con el artículo 52, de la LGPDPPSO, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- II. Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- III. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- IV. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;*
- V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular*
- VI. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

---

\* Artículo 55. Las únicas causas en las que el ejercicio de los derechos ARCO no será procedente son:

- I. Cuando el titular o su representante no estén debidamente acreditados para ello;
- II. Cuando los datos personales no se encuentren en posesión del responsable;
- III. Cuando exista un impedimento legal;
- IV. Cuando se lesionen los derechos de un tercero;
- V. Cuando se obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas;
- VI. Cuando exista una resolución de autoridad competente que restrinja el acceso a los datos personales o no permita la rectificación, cancelación u oposición de los mismos;
- VII. Cuando la cancelación u oposición haya sido previamente realizada;
- VIII. Cuando el responsable no sea competente;
- IX. Cuando sean necesarios para proteger intereses jurídicamente tutelados del titular;
- X. Cuando sean necesarios para dar cumplimiento a obligaciones legalmente adquiridas por el titular;
- XI. Cuando en función de sus atribuciones legales el uso cotidiano, resguardo y manejo sean necesarios y proporcionales para mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, o
- XII. Cuando los datos personales sean parte de la información que las entidades sujetas a la regulación y supervisión financiera del sujeto obligado hayan proporcionado a éste, en cumplimiento a requerimientos de dicha información sobre sus operaciones, organización y actividades.

En todos los casos anteriores, el responsable deberá informar al titular el motivo de su determinación, en el plazo de hasta veinte días a los que se refiere el primer párrafo del artículo 51 de la presente Ley y demás disposiciones aplicables, y por el mismo medio en que se llevó a cabo la solicitud, acompañando en su caso, las pruebas que resulten pertinentes.”



Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, usted deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan. El Banco de México deberá atender la solicitud en la modalidad requerida por usted, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que lo limite a reproducir los datos personales en dicha modalidad, en este caso se le ofrecerá otras modalidades de entrega de los datos personales fundando y motivando dicha actuación.

Dicha solicitud deberá ser presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, o directamente ante la Unidad de Transparencia, por escrito o a través del módulo de atención electrónica, disponible en la sección "Transparencia" de la página de internet del Banco de México. Sin perjuicio de ello, usted podrá ponerse en contacto con el personal de la Unidad de Transparencia, que con gusto lo auxiliará y orientará al respecto.

Con objeto de proteger sus datos personales, la entrega de la respuesta a su solicitud y, en su caso, la puesta a disposición de datos personales para el ejercicio de los referidos derechos ARCO se realizará personalmente en las oficinas de la Unidad de Transparencia del Banco de México, que se señala más adelante, previa acreditación fehaciente de su identidad, y/o de la identidad y personalidad de quien, en su caso, actúe como su representante. Sin perjuicio de lo anterior, podrán realizarse notificaciones vía electrónica, a través de los medios que seleccione al momento de realizar su solicitud, de entre aquellos que pone a su disposición este Instituto Central.

En términos del artículo 51 de la LGPDPPSO, el plazo para dar respuesta a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO es de veinte días hábiles, el cual podrá ser ampliado por una sola vez por diez días hábiles más, cuando las circunstancias así lo justifiquen, lo cual le será notificado dentro del plazo de veinte días señalado.

Cabe señalar que, usted tiene derecho de presentar el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en caso de estar inconforme con la respuesta.

## **X. PORTABILIDAD**

En lo que refiere al ejercicio del derecho a la Portabilidad de sus Datos Personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales descrito en este aviso de privacidad, no se encuentra en formatos estructurados y comúnmente utilizados para su portabilidad, tampoco permite interoperabilidad con otros sistemas informáticos. Asimismo, constituye información obtenida a partir del análisis efectuado por el Banco de México. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 6, 8 y 9 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales.

## **XI. DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Para todos los efectos relativos al presente aviso de privacidad y las demás obligaciones previstas en la LGPDPPSO, le informamos que el domicilio de la ventanilla de la Unidad de Transparencia del Banco de México es: Avenida Cinco de Mayo, número 18, planta baja, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, Código postal 06000, en la Ciudad de México y su teléfono es (55)52372478.



**XII. MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL BANCO DE MÉXICO COMUNICARÁ A LA PERSONA TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.**

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones, derivadas de nuevos requerimientos legales, de nuestras propias atribuciones, de nuestras prácticas de privacidad o por otras causas. Banco de México en su referido carácter de fiduciario, lo mantendrá informado sobre los cambios que tenga este aviso, a través de la página de internet (<http://www.banxico.org.mx/>), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”, así como en la página del FIDERH (<http://www.fiderh.org.mx>)

**Última actualización:** 10/septiembre /2024